

DECRETO EXENTO Nº 2578 - / PARRAL, 20 May 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto Nº 1.117, de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento Nº 2.384 de fecha 07.05.2014 que declara inadmisibles licitación pública Nº 2595-27-L114 "Contratación de Servicios de Banquetería para cierre del Programa Habitabilidad".
- 6.- El Decreto Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el día 30 de Mayo del presente año concluye el programa Habitabilidad, en donde se realizará un coctel con todos sus beneficiarios.
- 2.- Que, se realizó el proceso de licitación Nº 2595-27-L114 "Contratación de Servicios de Banquetería para cierre del programa Habitabilidad", en donde no se presentaron oferentes declarándose desierta.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor **Comercial El Parrón Ltda., Rut Nº 76.146.891-k** se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza **Comercial El Parrón Ltda., Rut Nº 76.146.891-k**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

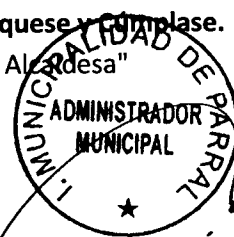
DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, el servicio de banquetería para 45 personas para cierre del Programa Habitabilidad, según cotización adjunta, al proveedor **Comercial El Parrón Ltda., Rut Nº 76.146.891-k**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos noventa y nueve mil dcientos cincuenta pesos (\$299.250-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este decreto al ítem 114.05.20.003 "Habitabilidad Ingreso Ético y Chile Solidario 2013".

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/PS.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes;

2.-Adquisiciones;

3.-Control;

4.-Finanzas;

5.-Jurídico;

6.- Dideco